



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Pamplona, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 545183189001-2002-00104-00
Demandante(s): ESTRELLA ARENAS DE NAVAS
Discapaz: EDGAR NAVAS ARENAS
Guardador(a): MARTHA NAVAS DE ZAMBRANO
Proceso: INTERDICCIÓN JUDICIAL

Observa el despacho que la señora Carmen Navas Arenas no atendió el requerimiento realizado por auto calendado el 5 de abril del cursante año, para que informe al despacho, el lugar donde esta residenciado Edgar Navas Arenas, su actual condición personal, familiar y de salud, si se impetro la demanda de la que hace mención en el escrito, en caso afirmativo, indicar radicación y despacho donde cursa la solicitud.

Dicho informe deberá ser allegado en un término no mayor a 8 días, a través del correo electrónico institucional j01prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ofíciense

NOTIFIQUESE
La Jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47ffc400eb04ce54d7045ccb3ec95b66914db77fb4f9841c8104be134607441b

Documento generado en 17/09/2021 11:56:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>